

RESOLUCION FECI No. 3-92
(De 18 de febrero de 1992)

COMISIÓN BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades establecidas en la

Ley 20 de 9 de julio de 1980, y sus disposiciones complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Comisión fijar los intereses preferenciales que regirán para los préstamos concedidos al Sector Agropecuario según las disposiciones de la Ley 20 de 9 de julio de 1980, y demás disposiciones establecidas para su cumplimiento.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Fíjase en ONCE POR CIENTO (11%) anual la Tasa de Referencia del Mercado Local (TRML) para préstamos otorgados al Sector Agropecuario Calificado.

(1)

ARTICULO 2: Manténgase en CUATRO PUNTOS PORCENTUALES (4%) el descuento en la Tasa de Referencia del Mercado Local (TRML) para préstamos al Sector Agropecuario Calificado.

(2)

ARTICULO 3: Fíjase en SIETE POR CIENTO (7%) anual la Tasa de Interés Preferencial (TIP) para préstamos al Sector Agropecuario Calificado.

ARTICULO 4: La presente Resolución empezará a regir a partir del 1º de marzo de 1992.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SECRETARIO,
Eudoro Jaén Esquivel

EL PRESIDENTE
Bolívar Pariente C.

- (1) Sin efecto por virtud del Artículo 2 de la Resolución FECI No. 1-95
(2) Sin efecto práctico por virtud del Artículo 1 de la Resolución FECI No. 1-95